

Vacíos normativos y errores en las Normas Internacionales de Contabilidad en relación a la moneda de preparación y presentación de estados financieros

Alfredo Pignatta

Contador Público Hacendista. Universidad de la República Oriental del Uruguay
Socio de Pignatta y Usal Asociados
apignat@adinet.com.uy

RESUMEN

Sin duda, la adopción de las Normas de Internacionales de Información Financiera, ha traído algunos problemas en su aplicación, y dentro de los mismos, consideramos de fundamental importancia los derivados de no contemplar algunos problemas específicos de la región.

En efecto, la alta representación de los países desarrollados en el cuerpo emisor de normas, hace que algunos de los problemas de los países del tercer mundo no se “vean”, o se ponen en segundo plano, o simplemente se tratan de una manera superficial.

Tal es el caso de los problemas derivados del cambio y fluctuaciones del valor de la moneda tanto en lo que tiene que ver con la variación en los niveles de precio o a las fluctuaciones en relación a la cotización de otras monedas, lo cual, en estas latitudes, es un hecho relevante ya que ante la pérdida de confianza en la moneda local es común la realización de operaciones y transacciones en otras monedas especialmente el dólar estadounidense.

Por dicho motivo los efectos de la inflación en la información contable así como los métodos de conversión a moneda extranjera cobran vital importancia en nuestros países, sin embargo estos temas, o no están tratados en las normas, o presentan criterios que muestran una solución equivocada, la cual se aparta de los principios establecidos en el Marco Conceptual.

Trataremos de mostrar los problemas derivados de la inflación y de los criterios adoptados por las normas para convertir estados a moneda extranjera y las soluciones que proponemos.

Palabras Clave: Moneda, preparación, presentación, Inflación, Conversión, información incorrecta.

ABSTRACT

Undoubtedly, the adoption of the Rules of International Financial Reporting Standards, has brought some problems in its application, and within them, we consider critical derivatives not contemplate some specific issues in the region. Indeed, the high representation developed in countries standards-setting body, makes some of the problems of the third world countries can not "see", or put in the background, or just treated superficially.

Such is the case of problems arising from fluctuations in exchange rates and currency values both in what it has to do with the change in price levels or fluctuations in relation to the price of other currencies, which in these latitudes, is a relevant fact as to the loss of confidence in the local currency is performing common operations and transactions in other currencies, especially the U.S. dollar. For this reason the effects of inflation on the financial information and the methods of foreign currency translation loom large in our countries, however these issues, or are not covered in the rules, or have criteria that show the wrong solution which departs from the principles set out in the Framework.

Try to show the problems of inflation and the criteria adopted by the states rules for converting foreign currency and the solutions we propose.

Keywords: Currency, preparation, presentation, Inflation, Conversion, wrong information.

1. INTRODUCCIÓN

Sin duda las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus continuadoras las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) han cumplido un papel fundamental a efectos de, no solo armonizar la normativa contables a nivel mundial, sino también por establecer una metodología científica para elaborar esas Normas.

En efecto, una vez elaborado el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, se plantearon los principios, criterios y guías que permitieron elaborar normas contables que tenían como objetivo suministrar información sobre la situación financiera, sobre el desempeño y cambios en la situación financiera.

Sin embargo, la alta representación de los países desarrollados en el cuerpo emisor de normas, hace que algunos de los problemas de los países del tercer mundo no se "vean", o se ponen en segundo plano o simplemente se tratan de una manera superficial.

Tal es el caso de los problemas derivados del cambio y fluctuaciones del valor de la moneda tanto en lo que tiene que ver con la variación en los niveles de precio o a las fluctuaciones en relación a la cotización de otras monedas, lo cual, en estas latitudes, es un hecho relevante ya que ante la pérdida de confianza en la moneda local es común la realización de operaciones y transacciones en otras monedas especialmente el dólar estadounidense.

Por dicho motivo los efectos de la inflación en la información contable así como los métodos de conversión a moneda extranjera cobran vital importancia en nuestros países, sin embargo estos temas, o no están tratados en las normas, o presentan soluciones que muestran una solución equivocada, la cual se aparta de los principios establecidos en el Marco Conceptual.

En los próximos capítulos analizaremos el papel que juega la moneda en la contabilidad especialmente en la preparación y presentación de estados financieros para después analizar los temas que deberían haber sido tratado en las normas, así como lo que a nuestro criterio constituyen criterios que distorsionan totalmente la información brindada.

2. LA MONEDA Y LA CONTABILIDAD

La moneda cumple distintas funciones en la contabilidad y el análisis de cada una de ellas es fundamental a la hora de realizar un correcto tratamiento y definición de la misma.

2.1 Funciones jurídicas y económicas de la moneda

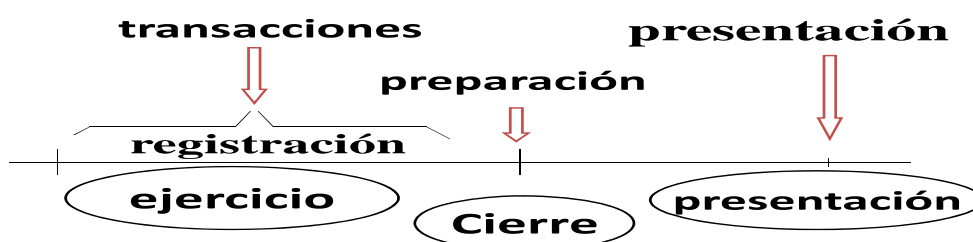
Desde el punto de vista jurídico la principal función de la moneda es la de ser de curso legal y por consiguiente tiene la capacidad de cancelar obligaciones.

Por su parte, desde el punto de vista económico, que a efectos contables es la que deberíamos considerar, se distinguen las siguientes tres funciones principales:

- La moneda utilizada como “**medio de cambio**”, permitiendo o facilitando las transacciones.
- La moneda utilizada como “**portador de valor**”, la moneda tiene valor en si mismo permitiendo la satisfacción de necesidades presente y futuras por parte de su tenedor.
- La moneda es utilizada también como “**unidad de medida**” de valor, lo cual permite “medir” el valor de los distintos bienes económicos para realizar la comparación entre ellos.

Veremos en los próximos párrafos que la moneda es usada por la contabilidad en distintos momentos y en cada una de dichas funciones y en base a la función que desempeñan definiremos el tratamiento a darle en cada caso.

2.2 Funciones de la moneda en la contabilidad



En el esquema anterior vemos a la utilización de la moneda los distintos momentos, ellos son:

- La moneda utilizada en las “**transacciones**” realizadas por la empresa, evidentemente en este caso la moneda es utilizada en su función de medio de cambio y debemos tomarlo como un dato de la realidad.
- La moneda utilizada para la “**registración**” contable de las operaciones, en la mayoría de los casos también es un dato de la realidad ya que de acuerdo a la legislación vigente en los distintos países, la moneda de registración es la moneda de curso legal en el país, que como veremos, no es necesariamente la moneda en la cual se preparan los estados financieros.
- La moneda de “**preparación**” de estados financieros. Esta es sin duda, la definición más importante que debemos realizar ya que al preparar los estados deberemos analizar cuál es la función que cumple en este caso y en base a ella debemos elegir cuál me muestra en forma más adecuada la situación económica y financiera de la empresa para cumplir de esa manera con los objetivos de los estados financieros.
- Por último tenemos la moneda de “**presentación**”. En este caso la moneda debe de cumplir con el objetivo de ser “entendible” por los usuarios de los estados, ya sea el inversor, la matriz que va a consolidar, el Estado en donde está radicada la empresa con fines de control, tributarios, etc.

En este caso la moneda es utilizada como portador de valor. En efecto, si me presentan un estado financiero expresados en Rupias, Kruger Rand o cualquier otra moneda a la que no estemos habituados, lo que vamos a pedir es que conviertan esos estados a una moneda, pesos, dólares, o cualquier otra, de la cual yo conozca el valor para poder interpretar dicha situación.

Lo mismo pasa con la Matriz, que recibe estados financieros de sus subsidiarias en distintas monedas. En este caso va a requerir que conviertan todos los estados a una moneda común que permita la consolidación de los estados.

De los ejemplos planteados surge que la moneda de presentación puede ser cualquiera, pero en todos los casos debe de cumplir con dos requerimientos:

1. Su valor debe ser “entendido” por el usuario o debe permitir la consolidación de los estados financieros, pero lo más importante es que,
2. Al hacer la conversión a la moneda de presentación, como es obvio, **nunca puede cambiar los resultados ni ninguna otra información que permita evaluar la situación económica y financiera** de la entidad.

Vamos a ver que al aplicar el método requerido por la NIC 21 no se cumple con este requisito que consideramos esencial.

2.3 Moneda de preparación de los estados contables

Como decíamos, el definir la moneda de preparación de los estados financieros es la definición más importante que debemos realizar por cuanto la moneda que utilicemos nos definirá el resultado y la situación financiera de la entidad.

Recordemos que el análisis y determinación del resultado y de la situación financiera de la entidad se hace a través de la “comparación” de cifras:

- El resultado surge de la comparación de las ganancias con las pérdidas,
- El análisis de la situación financiera se realiza a partir de la comparación de los recursos con las obligaciones.

Como es obvio, la moneda se utiliza en su función de unidad de medida, en consecuencia la moneda a utilizar, es la que “mida” en forma más adecuada los resultados, el patrimonio, los activos, los pasivos, etc.

Presentemos el siguiente ejemplo:

Momento 1: Compro un auto en US\$ 10.000, tipo de cambio: US\$ 1 = UR\$ 18

Momento 2: Vendo el auto en US\$ 9.500; tipo de cambio: US\$ 1 = UR\$ 20

Si miramos la operación en dólares que es la moneda de transacción, nos muestra que perdimos US\$ 500, pero si miramos la operación en pesos uruguayos surge una ganancia de \$ 10.000 (precio de venta \$ 190.000, costo de la venta \$ 180.000).

Las preguntas que surgen naturalmente son: ¿Cuál es la realidad económica?
¿Ganamos o perdimos?

La duda no es nada menor: si ganamos, podemos distribuir dividendos, pagar impuesto a las utilidades, premiar con retribuciones extras a los empleados, etc. Por su parte si decimos que se perdió, no podríamos hacer nada de eso. Por lo tanto el definir adecuadamente la moneda de preparación de los estados financieros es de fundamental importancia para tomar las decisiones.

Para definir la moneda a usar, a partir de este ejemplo pondremos dos situaciones alternativas:

Alternativa 1.- La operación mencionada la realiza un almacén que comercializa productos de consumo masivo las que son realizadas en pesos uruguayos. En este caso, en el momento 1, el almacén retiró de su patrimonio \$180.000 y en el momento 2 volcó a su patrimonio \$ 190.000 por lo tanto su patrimonio se incrementó y por lo tanto ganó \$10.000. La moneda a utilizar en este caso es el peso.

Alternativa 2.- La operación la realiza una empresa que compra y vende autos en dólares, el alquiler del local es en dólares, las retribuciones al personal se hace en base a comisiones que son en dólares. En este caso, en el momento 1 retiró de su patrimonio US\$ 10.000 y en el momento 2 volcó a su patrimonio US\$ 9.500 por lo tanto perdió US\$ 500. La moneda a utilizar en este caso es el dólar.

Surge del ejemplo anterior que la moneda de preparación de los estados debe ser la moneda en la cual se hacen las operaciones en la empresa, y este es el criterio que correctamente adopta la NIC 21, a la cual la llama “**moneda funcional**” y la define en los párrafos 9 y siguientes de dicha NIC.

En **resumen la moneda de preparación de los estados financieros debe de cumplir con dos requerimientos:**

1. Ser la moneda funcional de la empresa.
2. Debe ser tomada como una unidad de medida y en consecuencia debe cumplir con los requerimientos que deben tener todas las unidades de medida: **ser constantes o uniformes.**

El Párrafo 104 establece que “**el mantenimiento del capital financiero puede ser medido en unidades monetarias nominales o en unidades de poder adquisitivo constante.**”

Por su parte, el párrafo 108 reitera que para determinar el resultado es posible la utilización de una moneda nominal o una de poder adquisitivo definido.

El Marco Conceptual deja librado al emisor de los estados contables la posibilidad de “medir” el costo en función de una moneda nominal o una moneda de poder adquisitivo de cierre de ejercicio.

Obviamente, la elección de una u otra no debe ser arbitraria ni antojadiza, sino que el emisor de los estados debe elegirla en función de la que mejor logre los objetivos de los estados contables y que mejor cumpla con los requerimientos cualitativos de la información.

Es obligación del profesional que da una opinión sobre dichos estados, evaluar si la opción elegida por quien los preparó es la correcta o no.

Cuando hablamos de los requerimientos cualitativos de la información nos estamos refiriendo en particular a la “**confiabilidad**” de la información proporcionada, a la revelación de todos los hechos que afecten en forma “**significativa**” la situación económica y financiera de la empresa y a la “**comparabilidad**” de las cifras.

b) NIC 29:

Debe ser aplicada por empresas que se desempeñan en el ámbito de una economía hiperinflacionaria (caracterizada como tal por la propia norma, en base a determinados parámetros que analizaremos).

Admite dos tipos de solución:

- a) un enfoque de "costos actuales" (valores corrientes)
- b) un enfoque de costos históricos con ajuste con base a un Índice General de Precios.

En ambos casos, los valores deberán ser reexpresados en moneda de poder adquisitivo definido, coincidente con la fecha de cierre del ejercicio económico.

Características de una economía hiperinflacionaria:

Debe tenerse presente que la NIC 29 no pretende realizar consideraciones de carácter económico respecto de la hiperinflación, sino simplemente describir algunos aspectos de estas economías, en presencia de los cuales las empresas deberán ajustar sus estados contables.

Se mencionan con carácter **no taxativo** las siguientes características:

a) Características cualitativas

- La población prefiere mantener su riqueza en forma de activos no monetarios y/o moneda extranjera, tratando de deshacerse lo más rápido posible de la moneda nacional a efectos de evitar la pérdida de poder adquisitivo.

- La población en general toma como referencia los precios fijados en moneda extranjera, desestimando los valores en moneda nacional.
- Los precios correspondientes a las operaciones de compra y/o venta realizadas a crédito toman en cuenta el efecto estimado de la inflación desde el momento de su concreción hasta el de su cobro.
- Los salarios, principales precios, tarifas públicas, tasas de interés, etc. siguen la evolución de un índice de precios.

b) Característica cuantitativa

- La tasa acumulada de inflación de 3 años se aproxima o supera el 100 %.

Debemos destacar, que la NIC 29 establece las pautas de acción para los casos en que hay hiperinflación **pero no obliga ni tampoco PROHIBE su aplicación** para cuando no exista hiperinflación, simplemente no menciona el tratamiento a dar.

3.3 Vacío normativo: Inflación por debajo de los niveles de “hiperinflación”

Del análisis de las Normas Internacionales de Contabilidad (Marco Conceptual, NIC y NIIF) aplicables concluimos que el tratamiento contable que se le da al cambio de los niveles de precios depende si estamos frente a una economía hiperinflacionaria o no hiperinflacionaria.

a) Información contable en economías hiperinflacionarias.

Este caso no presenta dudas a la hora de definir el tratamiento contable por cuanto la NIC 29 trata específicamente el tema.

b) Información contable en economías inflacionarias

Como mencionamos, la NIC 29 analiza **exclusivamente** el tratamiento de los cambios de precios en niveles de hiperinflación, **no mencionando**, ni para obligar o prohibir, el tratamiento contable para los niveles de cambios de precios por debajo de la hiperinflación, en consecuencia estamos frente a lo que normalmente identificamos como un **“vacío normativo”**.

Recordemos lo expuesto en párrafos del Marco Conceptual al definir las características cualitativas de la información, en el sentido de que, todos los hechos que afecten en forma significativa los estados contables deben ser revelados y tenidos en cuenta en los mismos. Este concepto es reiterado por las NIC 1 y 8.

En particular la NIC 8 en sus párrafos 10 y siguientes es muy concreta en cuanto al camino a seguir en este caso, por cuanto establece que, cuando existan transacciones u otros hechos o condiciones que afecten la situación económica y financiera de las entidades, y no existe una norma que contemple esa situación, la “gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea:

- a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- b) Fiable en el sentido de que los estados financieros:

- i) Presenten de forma fidedigna la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad.
- ii) Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones y no su forma legal.
- iii) Sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos;
- iv) Sean prudentes
- v) Estén completos en todos sus extremos significativos.”

Agrega en su párrafo 11, que para definir la política contable a adoptar se deberá tener en cuenta, en orden descendente:

- a) Lo establecido en normas que traten temas similares.
- b) Las definiciones y criterios generales establecidos en el Marco Conceptual.
- c) Pronunciamientos de otros organismos profesionales así como prácticas aceptadas por las empresas en la medida que no contradigan lo expuesto en los literales anteriores.

De la aplicación de las disposiciones anteriores, surge claro que, en los casos en que las variaciones del poder adquisitivo de la moneda afecten en forma significativa la información contable, se deberá recurrir, en primer lugar a “normas que traten temas similares”, en este caso la NIC 29 y en segundo lugar al Marco Conceptual, que como vimos en párrafos anteriores establecía la opción de utilizar una moneda nominal o una moneda de poder adquisitivo de cierre de ejercicio.

De ello se desprende, sin lugar a dudas, que en caso de que la información contable se vea afectada de manera relevante como consecuencia de la inflación (cualquiera sea el porcentaje), se deberá contemplar dicho fenómeno en los estados contables, efectuando los ajustes que correspondan en cada caso.

Sin embargo no se nos escapa el hecho que en la profesión y también en muchos organismos internacionales se tiene la idea (equivocada en mi concepto) de que al no alcanzarse los niveles de hiperinflación requeridos por la NIC 29: “NO se debe realizar el ajuste por inflación”. Consideramos muy importante que la Asociación Interamericana de Contabilidad logre del IASB una norma o como mínimo una interpretación en la que se manifieste que cuando la inflación afecte en forma relevante la información contable se debe realizar el ajuste por inflación aplicando la metodología prevista por la NIC 29.

4 ERRORES EN LAS NORMAS

4.1 Objetivos de la Conversión de Estados Financieros

Por motivos de limitación en la extensión de este trabajo nos limitaremos exclusivamente a la conversión de los estados contables en el caso que la moneda de presentación es distinta a la moneda de preparación (funcional).

El párrafo 38 de la NIC 21 establece que “La entidad puede presentar sus estados financieros en cualquier moneda (o monedas). Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, ésta debe convertir sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación elegida. Por ejemplo, cuando un grupo está formado por entidades individuales con monedas funcionales diferentes, habrá de expresar los resultados y la situación financiera de cada entidad a una moneda común, con el fin de presentar estados financieros consolidados.”

Este párrafo coincide totalmente con lo expuesto en el primer capítulo de este trabajo en lo referente a las monedas de preparación y presentación de los resultados y de la situación financiera en el sentido de que:

- a) **La moneda de preparación de los estados financieros, en la cual se determina el resultado y se presenta la situación financiera es la moneda funcional y es tomada en su función de unidad de medida.**
- b) **La moneda de presentación puede ser cualquiera, se toma en su función de portador de valor. Es la moneda que permite la consolidación de estados preparados en otras monedas o simplemente permite convertir estados de un negocio en el extranjero en una moneda de la cual yo conozca el valor de la misma, pero de ninguna manera tiene como intención cambiar el resultado previamente calculado en base a la moneda funcional.**

Trataremos de demostrar que al aplicar el método previsto por la NIC 21 para convertir la moneda funcional a la moneda de presentación se cambia el resultado, dejando de ser éste el calculado en la moneda funcional, para transformarse en cualquier otro resultado que no tiene nada que ver con la realidad.

4.2 Método de conversión a la moneda de presentación

El párrafo 39 de la NIC 21 establece:

“Los resultados y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no se corresponda con la moneda de una economía hiperinflacionaria, serán convertidos a la moneda de presentación, en caso de que ésta fuera diferente, utilizando los siguientes procedimientos:

- a) **los activos y pasivos de cada uno de los balances presentados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha de correspondiente balance.**
- b) **los ingresos y gastos de cada una de las partidas de resultado (incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de cada transacción; y**
- c) **todas las diferencias.....”**

4.3 El error en el método de conversión a moneda de presentación

Apliquemos procedimiento del párrafo 39 al ejemplo planteado en la parte 2.3 de este trabajo, los datos eran los siguientes:

Momento 1: Compro un auto en US\$ 10.000, tipo de cambio: US\$ 1 = UR\$ 18

Momento 2: Vendo el auto en US\$ 9.500; tipo de cambio: US\$ 1 = UR\$ 20

Obviamente, la única operación fue en dólares en consecuencia ésta es la moneda funcional y por lo tanto el resultado de esta entidad es:

Ventas	US\$	9.500	
Costo de ventas	<u>US\$</u>	<u>10.000</u>	
Resultado	<u>US\$</u>	<u>(500)</u>	PERDIDA 500

Pero al ser la moneda de presentación el peso uruguayo y al aplicar el método previsto por la NIC 21, resulta:

Ventas	UR\$	190.000	
Costo de ventas	<u>UR\$</u>	<u>180.000</u>	
Resultado	<u>UR\$</u>	<u>10.000</u>	GANANCIA 10.000

Obviamente el método de conversión es incorrecto ya que no debería haber cambiado el resultado.

El error de la norma queda también en evidencia por el hecho de que si la moneda funcional hubiera sido el peso uruguayo, el resultado hubiera sido también UR\$ 10.000; entonces me pregunto: **¿Para qué necesito definir la moneda funcional si el resultado queda siempre determinado por la moneda de presentación?**

El error queda más en evidencia si consideramos que la entidad que hizo ese negocio es un negocio conjunto de tres socios: Uno de EEUU, uno de Holanda y uno de Uruguay y cada uno de ellos quiere sus estados en sus respectivas monedas: US\$, € y UR\$ respectivamente.

Las cotizaciones de las tres monedas, en los momentos de las operaciones, son las siguientes:

	<u>US\$</u>	<u>€</u>	<u>UR\$</u>
Momento 1:	1	0.800	18.00
Momento 2:	1	0.842	20.00

Aplicando el método previsto por la NIC 21, cada uno de los socios recibirá los siguientes estados:

	<u>Para EEUU</u>	<u>Para Holanda</u>	<u>Para Uruguay</u>
Ventas	US\$ 9.500	€ 8.000	UR\$ 190.000
Costo de ventas	<u>US\$ 10.000</u>	<u>€ 8.000</u>	<u>UR\$ 180.000</u>
Resultado	<u>US\$ (500)</u>	<u>€ 0</u>	<u>UR\$ 10.000</u>

Un diálogo entre los socios sería:

El uruguayo dice: “vamos a dar dividendos”. El socio estadounidense responde: “¿Cómo vamos a distribuir dividendos si hemos perdido?” y el holandés agrega: “¿De qué están hablando? si este negocio no nos da ni ganancia ni pérdidas.”

¡¡¡Y los tres están hablando de la misma entidad y del mismo negocio!!!

Evidentemente es un error y el error proviene del hecho de una confusión en la función de la moneda de cada uno de los momentos. Como hemos dicho, la moneda de presentación se debe tomar en su función de “portador de valor” y en la NIC 21 se toma como unidad de medida. Como decíamos **el convertir a moneda de**

presentación no debe cambiar el resultado determinado con base a la moneda funcional.

Al tomarla como “portador de valor” lo correcto es tomar como tipo de cambio de conversión, de todas las cuentas de resultado, la cotización de cierre de ejercicio, (igual que para las de activo y pasivo) de esta manera en el ejemplo que estamos viendo, considerando que la moneda funcional es el dólar y el cierre es en el momento 2, los resultados que se presentarían serían los siguientes

	<u>Para EEUU</u>	<u>Para Holanda</u>	<u>Para Uruguay</u>
Ventas	US\$ 9.500	€ 8.000	UR\$ 190.000
Costo de ventas	<u>US\$ 10.000</u>	<u>€ 8.420</u>	<u>UR\$ 200.000</u>
Resultado	<u>US\$ (500)</u>	<u>€ (420)</u>	<u>UR\$ (10.000)</u>

De esta manera los tres muestran el “mismo valor” al determinar la utilidad del negocio conjunto, que es el equivalente a US\$ 500 de pérdida (que era la moneda funcional) en sus respectivas monedas.

4.4 Errores en la Información comparativa de años anteriores

Pero el error no se reduce solo al procedimiento de conversión de las cuentas de resultado a la moneda de presentación, también se equivoca la NIC 21 en la presentación de la información comparativa, tanto cuando se trata de la conversión de la moneda funcional a la moneda de presentación como cuando se trata de la información comparativa de monedas hiperinflacionarias.

En efecto, en las cifras comparativas también la moneda se debe tomar en su función de portador de valor y la moneda funcional se debería convertir la de este ejercicio y la del anterior al tipo de cambio de cierre de este ejercicio.

Ejemplo: Consideremos que la moneda funcional es el dólar y había US\$ 1.000 al cierre del ejercicio anterior y también US\$ 1.000 al cierre de este y la cotización al inicio era de \$ 18 por dólar al inicio y de \$ 20 al cierre.

Si adoptamos el criterio planteado por el párrafo 39 de la NIC 21, se mostrarían \$ 18.000 al inicio y \$ 20.000 al cierre.

Otro error, obviamente si la cantidad de moneda funcional al inicio y al cierre era la misma, al convertir se debe mantener la igualdad y se debería mostrar tanto al inicio como al cierre la cifra de \$ 20.000, de esa forma el lector al mirar ambas cifras está “viendo” en términos de valor el mismo importe: US\$ 1.000.

Lo dicho es aplicable tanto a las cifras comparativas el estado de situación, en los resultados como en el flujo de fondos.

Lo mismo ocurre en las cifras comparativas en el caso de que la moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria y se convierta a la de una moneda de una economía no hiperinflacionaria.

El literal b) del párrafo 42 establece que las cifras comparativa “serán las que fueron presentadas como importes corrientes en el año anterior”.

Ello sería correcto si la variación de la cotización fuera idéntica a la variación del poder adquisitivo de la moneda, lo cual es muy poco probable ya que las variaciones de cotización de monedas tienen causas diferentes a las de las variaciones de precios de la economía.

En este caso también se debería mantener la presentación de la moneda funcional, si ella es hiperinflacionaria, primero se debería reexpresar en base al Índice general de precios y posteriormente convertirlo al tipo de cambio de cierre de ejercicio.

5 CONCLUSIONES Y PROPUESTA PARA ELIMINAR LOS VACÍOS Y ERRORES

Creemos que son claras las conclusiones a que hemos arribado en el sentido de que las realidades económicas de nuestros países no se ve representados en las normas que manejan a la moneda en sus distintas funciones principalmente en lo que tiene que ver a la moneda como “unidad de medida” o como “portador de valor”.

En tal sentido propongo que la AIC realice ante el IASB gestiones para:

1. Lograr la emisión, (en tanto se elabore una norma específica sobre los cambios en el valor de la moneda), de por lo menos una Norma de Interpretación, en la cual se establezca claramente que si la inflación altera en forma significativa la información contable se debe aplicar el procedimiento establecido por la NIC 29.
En primer lugar, tal interpretación no contradice lo dispuesto en el Marco Conceptual, ni en las NIC 1 y 8, y en segundo lugar, serviría para “abrir los ojos” de los organismos internacionales y a las autoridades públicas en el sentido de que “piensan” o “creen” que si no se llegan a los niveles de hiperinflación NO SE DEBE ajustar los estados por inflación.
2. Solicitar una revisión urgente de los párrafos de la NIC 21 en los que se establecen los criterios de conversión de estados contables, tanto en los casos en que la moneda de presentación coincide con la moneda funcional, como en los párrafos en los que se establecen los criterios de presentar la información comparativa, de manera que su aplicación no altere la información financiera y los resultados que se había preparado en base a la moneda funcional de la empresa.

6 GUÍA DE DISCUSIÓN

Sugiero la siguiente guía de discusión:

1. ¿Cuáles son las funciones de la moneda en las distintas etapas de elaboración y presentación de los estados financieros?
2. ¿Están contemplados en las actuales Normas Internacionales los problemas que se derivan de los cambios en el valor de la moneda?
3. ¿Las normas internacionales deberían ocuparse del tema?
4. ¿Cuál debe ser la moneda de preparación de los estados financieros?
5. ¿Qué función cumple la moneda en ese caso?
6. ¿Cuál debe ser la moneda de presentación de los estados financieros?
7. El criterio establecido por la NIC 21 para convertir estados de la moneda funcional a la moneda de presentación, ¿es el adecuado?
8. ¿El criterio adoptado por la NIC 21, para presentar la información comparativa: ¿Cumple con la cualidad de comparabilidad?

9. ¿Qué debemos hacer para que nuestros países se sientan representados en la emisión de normas?

10. ¿Qué debe hacer AIC en ese sentido?

7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros

Norma Internacional de Contabilidad 1

Norma Internacional de Contabilidad 8

Norma Internacional de Contabilidad 21

Norma Internacional de Contabilidad 29